



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°013- GADPRIA-2025

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que:
"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa", menciona que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";

Que, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",

Que, el artículo 67, literal a) del COOTAD, señala que a la junta parroquial rural le corresponde "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código",

Que, el artículo 8 del COOTAD, determina como facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales que "En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo",

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 2 de abril de 2025 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **miércoles 2 de abril de 2025, Acta N°007-2025**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, Señora Esdrina Marley Chaquina López Vicepresidente del GADPRIA y los señores; Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos Vocales, de acuerdo al punto **CUATRO, CINCO Y SEIS** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el acta de la sesión realizada el 26 de marzo de 2025, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 5 de marzo de 2025, Conocimiento del proceso de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024, aprobación de la incidencia salarial de conformidad del acuerdo del Ministerio de Finanzas N°10 y aprobación de los suplementos de crédito propuestos en los ingresos y gastos observando el acuerdo Ministerial N°10 del Ministerio de Finanzas.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Señor presidente para la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO".

ARTÍCULO 3.- Aprobar el "REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FUTBOL DE LA PARROQUIA INES ARANGO".

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión ordinaria que se desarrolló el 2 de abril de 2025.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 2 días del mes de abril del año 2025.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL

Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL

Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión ordinaria llevada a cabo el 2 de abril de 2025.

LO CERTIFICO. –

Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA



